



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESPACHO COMISORIO No. 003
RAD: 20011-3184-001-2018-00330-00

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: LEDIS CENTENO DAZA

Junio seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

Auxíliese la Comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, en consecuencia se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Cítese a la señora OFELIA CLAVIJO VILLEGAS, mayor de edad y residenciada en esta ciudad, para recepcionar el testimonio que se realizará en la Sala de Audiencias de video conferencia el día 7 de junio del año en curso a las 8:30 A.M.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior devuélvase al Juzgado de origen previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario